

PAGOS

Año 1903

Capítulo 7 =

# LIBRAMIENTO DE FONDOS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Collado Villalba

Año de 1883

Número de orden 37

Número del concepto 1

CAPÍTULO

7º

ARTÍCULO

3º

D. Julian Garcia Tutor Alcalde Presidente de dicho

Ayuntamiento.

El Depositario del mismo, D. Mariano Monal Canvi satisfará de los fondos que obran en su poder á la Caja de fondos Correlacionados para la cantidad de ciento cuarenta y tres pesos treinta y ocho centavos por cuenta de los expresados capítulo y artículo del presupuesto de gastos, en concepto de cento Correlacionados correspondiente al primer trimestre del año actual, según cálculo de pago que se acompaña

Pesetas	1	0	0	0

LIQUIDACION  
Importe íntegro de este libramiento .....  
Descuento del ..... por 100 para .....  
el Tesoro .....  
Idem por .....  
Liquido á percibir .....

Y en virtud de este LIBRAMIENTO, autorizado por el Regidor Interventor, tomada razón por la Secretaría de este Ayuntamiento y con el Recibí del interesado, se datará V. de la expresada suma en la cuenta de caudales que rinda del referido año.

Collado Villalba 10 de Febrero de 1883

El Regidor Interventor,

José B. Rodríguez

El Alcalde,

Julian Garcia



Tomé rasón:  
El Secretario del Ayuntamiento,

Francisco López

RECEBÍ,

Son 114.3'38 P.M.

FONDOS ESPECIALES DE LA CARCEL DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO  
(PROVINCIA DE MADRID)

CARTA DE PAGO

PRESUPUESTO DE 1803

CARTA DE PAGO  
correspondiente á cargareme núm. 6  
Concepto núm. 1

Capítulo 1  
Artículo 1

J.

D. Angel Morales (mayor) Depositario de este  
Ayuntamiento,

Recibi del Ayuntamiento de Collado Villalba  
la cantidad de ciento cuarenta y  
tres reales treinta y ocho centavos  
y por parte del contingente encelarrio  
correspondiente al primer trimestre  
del año anterior

De la referida cantidad firmo con esta fecha el equivalente cargareme bajo el nú-  
mero \_\_\_\_\_, debiendo tomarse razón de la presente en la Contaduría, sin cuyo re-  
quisito y el V.º B.º del Sr. Alcalde, no será legal esta carta de pago.

En San Lorenzo el 11 de Mayo de 1803

de 1803

El Depositario

P.º P.º Genaro Morales

Son pesetas 1131 76

Tomé razón:  
El Secretario-Contador,

José María Jiménez

V.º B.º  
El Alcalde,

Jueves de la lluvia



# LIBRAMIENTO DE FONDOS MUNICIPALES

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Año de 1903

Número de orden 71

*Número del concepto:*

## CAPÍTULO

## ARTÍCULO

D. Julian Garcia Antonio, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

El Depositario del mismo, D. Mariano Ibáñez García, satisfará de los fondos que obran en su poder á la Depositoria de fondos del partido la cantidad de cientos cuarenta y tres pesos, cincuenta céntimos, por cuenta de los expresados capítulo y artículo del presupuesto de gastos, en concepto de fraga del 2º Trimestre del año actual al Corregidor Carcelario.

Pesetas.				

LIQUIDACION Importe integral de este libramiento.....  
Desuento del \_\_\_\_ por 100 para  
el Tesoro.....  
Idem por

Líquido á percibir.....

Y en virtud de este LIBRAMIENTO, autorizado por el Regidor Interventor, tomada razón por la Secretaría de este Ayuntamiento y con el Recibí del interesado, se datará V. de la expresada suma en la cuenta de caudales que rinda del referido año.

Collado Villalba 20 de Septiembre de 1903

### **El Regidor Interventor,**

Noribio Rodriguez



## **El Alcalde,**

William Gannia

**Tomé razón:  
El Secretario del Ayuntamiento.**

*Guadalupe*  
Son ~~1113' 98~~ ~~1100~~

FONDOS ESPECIALES DE LA CARCEL DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO  
(PROVINCIA DE MADRID)

CARTA DE PAGO

PRESUPUESTO DE ~~1890~~ 1893

CARTA DE PAGO  
correspondiente á cargareme núm. 22  
Concepto núm. 2

Capítulo 1  
Artículo 1

D. Angel Montero mayor Depositario de este  
Ayuntamiento,

Recibi de El depositario municipal de Collado  
Villalba la cantidad de cierto  
cuadraginta tres pesetas treinta y  
vecho céntimos importe del cuadraginta  
y este año correspondiente al 2º trimestre del  
actual ejercicio.

De la referida cantidad firmo con esta fecha el equivalente cargareme bajo el nú-  
mero 22, debiendo tomarse razón de la presente en la Contaduría, sin cuyo re-  
quisito y el V.º B.º del Sr. Alcalde, no será legal esta carta de pago.

En D. Lorenzo á 20 de Septiembre de 1893

El Depositario

pp Genaro Montero



Son pesetas 143'28

Tomé razón:  
El Secretario-Contador,

Juan Gómez

V.º B.º  
El Alcalde,

Claro Rodríguez  
trece

# Ampliación LIBRAMIENTO DE FONDOS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Collado Villalba

Año de 1903

Número de orden 11

Número del concepto 1

CAPÍTULO

ARTÍCULO

D. Gregorio Luquero Forre, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

El Depositario del mismo, D. Manuel Larua, satisfará de los fondos que obran en su poder a la Depositaria de fondos del patrón la cantidad de seiscientos ochenta y seis pesetas setenta y seis céntimos por cuenta de los expresados capítulo y artículo del presupuesto de gastos, en concepto de completo pago de contingente carulano, el día 1903 para ampliación.

Pesetas.			

LIQUIDACIÓN	
Importe íntegro de este libramiento	
Desuento del _____ por 100 para el Tesoro.....	
Idem por _____	Liquidado percibido.....

Y en virtud de este LIBRAMIENTO, autorizado por el Regidor Interventor, tomada razón por la Secretaría de este Ayuntamiento y con el Recibí del interesado, se datará V. de la expresada suma en la cuenta de caudales que rinda del referido año.

Collado Villalba 20 de Junio de 1903

El Regidor Interventor,

Guillermo Gómez



El Alcalde,

Gregorio Luquero

RECEBÍ,

Tomé razón:  
El Secretario del Ayuntamiento,

Juan López

Son 11286'76 y 97-5

# FONDOS ESPECIALES DE LA CARCEL DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO

(PROVINCIA DE MADRID)

## CARTA DE PAGO

PRESUPUESTO DE 1890 1903

CARTA DE PAGO

correspondiente á cargareme núm.

Concepto núm. 3

Capítulo 1º

Artículo 1º

D. Angel Montes (mayor) Depositario de este  
Ayuntamiento,

Recibi de l. Ayuntamiento de Collado  
Villalba la cantidad de veinte y dos cien  
tos ochenta y seis pesetas de pesos y  
seis cént. al efecto del contenido de  
este escrito, por el pago del  
año 1903, que en su pago.

De la referida cantidad firmo con esta fecha el equivalente cargareme bajo el nú-  
mero 100, debiendo tomarse razón de la presente en la Contaduría, sin cuyo re-  
quisito y el V.º B.º del Sr. Alcalde, no será legal esta carta de pago.

En D. Lorenzo año de 1904

El Depositario



D. Genaro Montes

V.º B.º  
El Alcalde,

M. la Serrana

Son pesetas 286.976

Tomé razón:  
El Secretario-Contador,

J. M. Gómez